INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 11/13
FECHA	22/03/13					
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Capiatá					
AUTORIDAD FIRMANTE	Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino, Intendente					
Expedientes Nº	8.590/12 y 2.174/13					
CONTRATO Nº	02/2012					
FECHA CONTRATO	20/06/2012					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 02/12					
OBJETO	*"Construcción del Centro Comunitario Municipal N° 1 de la Cuidad de Capiatá"*					
CONTRATISTA	San José Emprendimiento de Verónica Perez Rotela					
R.U.C.	3558950-7					
MONTO CONTRATADO	Gs. 1.492.187.315		**AMPLIACIÓN**		Gs. 70.132.507	
ID LLAMADO Nº	240210/12					
C.C. N°	LP-30172-12-53749					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
					X	

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, referentes a la facultad de la DNCP para efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **Municipalidad de Capiatá** y la empresa adjudicada **San Jose Emprendimiento** de Verónica Perez Rotela**,** para la *Construcción del Centro*

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Comunitario Municipal N° 1 de la Cuidad de Capiatá", llevada a cabo en el período fiscal 2012.

1.2. La presente verificación se originó en la solicitud presentada por la "***Contraloría Cuidadana Local"*** mediante nota de fecha 26/06/12, recibida en la DNCP como expediente N° 8.590/12 en fecha 28/06/12, referente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/12 para la *"Construcción del Centro Comunitario N° 1"* convocado por la Municipalidad de Capiatá (ID N° 240210).

1.3. Por nota DNCP/DVC Nº 14209/12 de fecha **06/07/2012**, y recibida ese mismo día por la Contratante, se solicitó a la Municipalidad de Capitá que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria efectiva (facturas, recibos, certificado de obras, otros)
- Garantías de fiel cumplimiento de contrato
- Garantías de anticipo
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas.
- Acta de inicio, recepción provisoria y definitiva de obras.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Notas de Obras (Contratante – Contratista)
- Ensayos.
- Planos del llamado y planos definitivos
- Órdenes de Servicio
- Orden de inicio de obras
- Libro de obras.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización esté a cargo de la contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

1.4. **Vencidos los plazos**, se constata que no fueron remitidas por la Contratante las documentaciones requeridas por la DNCP, por lo que el pedido de las mismas fue reiterado a la Municipalidad de Capiatá por notas DNCP/DVC N° 15648/12, 21279/12, 21281/12, 25556/12 de fechas 17/07/12, 07/09/12, 11/10/12 recibida en fechas 13/09/12 y 17/10/12.-

1.5. Por nota de fecha 14/02/13 de la Municipalidad de Capiatá, ingresada por mesa de entrada de la DNCP en fecha 18/02/13 como expediente Nº 2.174/12, la entidad contratante remitió copias autenticadas (191 fojas) de las documentaciones existentes en la municipalidad.

1.6. Por nota DNCP/DVC Nº 2.667/13 del 06/02/13 y recibida el 07/02/13, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Municipalidad de Capiatá. Igualmente ha efectuado una verificación *in situ* en fecha **07/02/2013,** acompañada de un verificador técnico, cuyo informe individualizado como ITV Nº 04/13 se anexa al presente trabajo.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción

La presente verificación se inició considerando la solicitud remitida por intermedio de la "***Contraloría Cuidadana Local"*** mediante nota de fecha 26/06/12, remitida a esta DNCP como expediente N° 8.590/12 de fecha 28/06/12, relacionada al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/12 para la *"Construcción del Centro Comunitario Municipal N° 1"* convocada por la Municipalidad de Capiatá (ID N° 240210).

Abog. Rosana Paa Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

La denuncia expresaba: *"...en relaciones a las Licitaciones Públicas N° 01/2012 y 2/2012 de la Municipalidad de Capiatá, esto son la Construcción del Palacete Municipal y el Centro Comunitario, a fin de solicitar* ***la auditoría de todo el proceso de ambas licitaciones...****": "... La petición es a los efectos de lograr la transferencia, seguridad y certeza de que los procedimientos administrativos y legislativos realizadas en ambas licitaciones y las adjudicaciones, se ajustan a las normativas vigentes en la materia y al pliego de bases y condiciones de las licitaciones...".* (SIC).-

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 520 – Construcciones – F.F 30-11 (Royalties) del Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá para el ejercicio 2012, según los documentos de la licitación. El sistema de adjudicación fue establecido por el **TOTAL**.

La Municipalidad de Capiatá, conforme a la Resolución IMC N° 3142/2011 de fecha 31/05/12, Art 1°, ha resuelto:

> **Art. 1º. ADJUDICAR** a la **Firma EMPRENDIMIENTOS SAN JOSÉ** con RUC 3.558.950-7, **por un monto total de Gs. 1.492.187.315** (Guaraníes, mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento ochenta y siete mil trescientos quince) el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2012 para la "Construcción del Centro Comunitario de la Ciudad de Capiatá". ID 240.210.

En lo que representa a la empresa adjudicada **SAN JOSE EMPRENDIMIENTO,** el monto adjudicado más IVA es el siguiente:

> **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**
> El monto total del Contrato es de **Gs. 1.492.187.315(Guaraníes, mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento ochenta y siete mil trescientos quince), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

En fecha **20/06/2012** fue suscrito el Contrato de Obras N° 02/2012 entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa *SAN JOSE EMPRENDIMIENTO* para la "*Construcción del Centro Comunitario Municipal N° 1"*

La comunicación de la adjudicación y solicitud de código de contratación a la DNCP fueron realizadas en fecha **13/06/2012** a través del SICP, con Mesa de Entrada N° **320.787/2012**. El **29/06/2012** la Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-30172-12-53749.-**

En la cláusula 5 del contrato se establece la VIGENCIA CONTRATO en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses** contados a partir de la suscripción del presente contrato.

5.2. Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Ademas, la cláusula CGC 55.1 del PBC requiere:

CGC 55.1	Entrada en Vigor del Contrato *El contrato entra en vigor a partir de su suscripción*

Por otra parte, la cláusula CGC 19.1 (CEC) del PByC menciona:

CGC 19.1	**Plazo de ejecución 250** ***DÍAS CORRIDOS,*** *contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio, el cual será emitida dentro de los quince días de la firma del contrato. Incluye el periodo de movilización*

El plazo de ejecución de la obra, previsto en la cláusula 8 del contrato, es el descripto a continuación:

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de Ejecución: **250 días corridos** contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras, el cual será emitida dentro de los quince días de la firma del contrato. Incluye el periodo de movilización.

Las obras objeto del presente Contrato serán ejecutadas por el **CONTRATISTA** en los lugares y en las condicionesindicadas en la Sección V –Alcance de las Obras- y lasestablecidas en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato-

La condición de pago será ***PLURIANUAL,*** a crédito, con un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) en el 2012, luego los 50% (cincuenta por ciento) restantes en el año 2013. Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- La cláusula CGC 42.1 del PBC establece: *"...**Recepción definitiva**: Cuando el Contratante juntamente con la Fiscalización compruebe que todos los materiales han sido suministrados, todo el trabajo realizado en concordancia con las Cláusulas del Contrato y que se han subsanado los reparos indicados en el Acta de Recepción Provisoria, se efectuará la Medición Final y la Recepción Definitiva, labrándose el Acta correspondiente, firmada por el Director de Obras y Proyectos, la Fiscalización y el Contratista...".*

- **Al momento de la verificación in situ realizada[2] el 12/02/13 se tomaron las siguientes observaciones en el Acta de verificación: "...***Se tiene los documentos completos, plano del proyecto libro de obra, suministrándonos fotocopia de los mismos. Dichos planos son modificados respectos a los planos originales del llamado, los cuales cuyos motivos están asentados en libro de obra* 1053 al 1055...".

- No se constata en el Portal de Contrataciones Públicas a la fecha del presente informe, comunicación alguna remitida por la Convocante relacionada a la suspensión de los plazos contractuales, así como tampoco se encuentran publicados documentos relativos a la ampliación de los mismos, ni sus respectivas resoluciones administrativas, tampoco adenda alguna firmada entre las partes para la extensión de dichos plazos..

- La cláusulas CGC 41.1, 41.2 b) y 41.2 e) del PBC requiere: CGC 41.1, 41.2 b) y 41.2 e) Recepción Provisional es la siguiente: "...*Las modalidades de recepción de obras por etapas son las siguientes: Recepción Provisoria: El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el contrato, para su recepción dentro de los diez (10) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no esta conforme, se dará por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria...".*

3.4 Modificaciones al Contrato original:

3.4.1 ADENDA N° 01 y Compensación, Incorporación Contractual de EETT

La Municipalidad de Capiatá conforme Resolución IMC N° **5864/2012**[3] de fecha 14/09/12, Art. 1°, ha resuelto: "...***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato LPN N° 02/12 suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y la firma* ***SAN JOSÉ EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES,*** *en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/12 para la Construcción del Centro Comunitario de la Ruta 1 de la Cuidad de Capiatá; Art. 2 dispone: "...****AUTORIZAR LA COMPENSACIÓN, INCORPORACIÓN CONTRACTUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AUMENTO EN EL VALOR DE LA OBRA DENOMINADA CENTRO COMUNITARIO DE LA RUTA 1 DE LA CUIDAD DE CAPIATÁ*** *por un valor de Gs. 70.132.507 (guaraníes setenta millones ciento treinta y dos mil quinientos siete) quedando finalmente el valor total de la obra a Gs. 1.562.319.822 (guaraníes un mil quinientos sesenta y dos millones trescientos diez y nueve mil ochocientos veinte y dos guaraníes) ...*"

Este documento (ADENDA N° 01) suscripto entre las partes en fecha **14/09/12** (Resolución IMC N° 5864/12) dispone:

ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO LPN Nº 02/2012

(Adenda al Contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá y la empresa SAN JOSE EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES en el marco del Contrato de Obra LPN Nº 02/2012 "CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO DE LA RUTA 1 DE LA CIUDAD DE CAPIATA")

CLAÚSULA PRIMERA. DEL OBJETO.

LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA acuerdan en celebrar una adenda al Contrato originalmente pactado, en base a las recomendaciones dadas por los profesionales para la buena ejecución y culminación de la construcción objeto del llamado.

CLAÚSULA SEGUNDA. DE LA COMPENSACION, INCORPORACION CONTRACTUAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AUMENTO EN EL VALOR DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO COMUNITARIO DE LA RUTA 1 DE LA CIUDAD DE CAPIATA".

LA CONTRATANTE autoriza a LA CONTRATISTA la realización de trabajos de compensación, incorporación de rubros correspondiente a la especificación técnica como también el aumento del valor contractual correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNIATRIO RUTA 1 DE LA CIUDAD DE CAPIATA" por valor de Gs. 70.132.507 (guaraníes setenta millones ciento treinta y dos mil quinientos siete) quedando finalmente el valor total de [illegible] 1.562.319.822- (Guaraníes un mil quinientos sesenta y dos millones [illegible] y [illegible] ochocientos veinte y dos guaraníes) conforme puede apreciarse en la planilla que a continuación se expone:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Folio 27, expediente N° 2174/13

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ISO 9001:2008 SGS — ISO 14001 SGS

ITEM		DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD PROYECTO ORIGINAL	PRECIO UNITARIO ORIGINAL	PRECIO TOTAL ORIGINAL	CANTIDAD NUEVO PROYECTO	PRECIO UNITARIO NUEVO	PRECIO TOTAL NUEVO PROYECTO	PRECIO TOTAL DIFERENCIA A SER ADENDADA	PRECIO TOTAL NUEVO PROYECTO
1	72131601-002	**Trabajos Preliminares**									
1.2		Movilización	gl	1,00	4.000.000	4.000.000	1,00	4.000.000	4.000.000		4.000.000
1.3		Instalaciones provisorias	gl	1,00	5.000.000	5.000.000	1,00	5.000.000	5.000.000		5.000.000
1.4		Vallado Provisorio de 1,8 mts	ml	70,00	99.493	6.964.510	70,00	99.493	6.964.510		6.964.510
1.5		Cartel de obra (3 mts x 2 mts)	un	1,00	4.700.000	4.700.000	1,00	4.700.000	4.700.000		4.700.000
1.6		Replanteo y marcación	m2	855,00	4.518	3.862.890	864,00	4.518	3.903.552	40.662	3.903.552
2	72131601-002	**Movimiento de suelo**									
2.1		Desmonte	m3	20,00	22.000	440.000	20,00	22.000	440.000		440.000
2.2		Relleno compactado	m3	250,00	34.500	8.625.000	250,00	34.500	8.625.000		8.625.000
2.3		Excavación para fundaciones	m3	130,00	34.500	4.485.000	50,00	34.500	1.725.000	-2.760.000	1.725.000
2.4		Relleno compactado de fundaciones	m3	130,00	34.500	4.485.000	130,00	34.500	4.485.000		4.485.000
3	72131601-004	**Estructura de Hormigón Armado**									
3.1		Fundaciones tipo zapatas y cabezales	m3	130,00	700.000	91.000.000	0	0	0	-91.000.000	0
3.2		Pilares	m3	30,00	1.650.000	49.500.000	0	0	0	-49.500.000	0
3.3		Vigas	m3	60,00	1.750.000	105.000.000	0	0	0	-105.000.000	0
3.4		Losas	m3	90,00	1.500.000	135.000.000	0	0	0	-135.000.000	0
		Pilotes de d= 30 cm	ml				446,00	160.000	71.360.000	71.360.000	71.360.000
		Hormigón de limpieza o sello de cabezales y vigas de fundación	m3				5,00	250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000
		Cabezales y vigas fundación	m3				54,00	1.400.000	75.600.000	75.600.000	75.600.000
		Pilares de PB a Nivel 3,60m	m3				7,00	2.200.000	15.400.000	15.400.000	15.400.000
		Losas y Vigas Nivel 3,60m	m3				49,00	1.695.000	83.050.000	83.050.000	83.050.000
		Escalera de PB a Nivel 3,60m	m3				2,10	2.000.000	4.200.000	4.200.000	4.200.000
		Pilares de Nivel 3,60 a 7,20m	m3				5,00	2.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
		Losas y Vigas Nivel 7,20m	m3				46,00	1.800.000	82.800.000	82.800.000	82.800.000
		Escalera de Nivel 3,60m a 7,20m	m3				2,10	2.200.000	4.620.000	4.620.000	4.620.000
		Pilares de Nivel 7,20m a 10,80m	m3				3,80	2.400.000	9.120.000	9.120.000	9.120.000
		Losas, Vigas y ménsulas Nivel 10,80m	m3				15,00	1.800.000	27.000.000	27.000.000	27.000.000
		Pilares tanque	m3				0,50	2.500.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000
		Tanque	m3				8,00	3.000.000	24.000.000	24.000.000	24.000.000
4	72131601-005	**Mamposterías y aislaciones**									
4.1		Mampostería de nivelación de 0,30 m de ladrillo común	m2	180,00	120.000	21.600.000	50,00	120.000	6.000.000	-15.600.000	6.000.000
4.2		Mampostería de 0,20 m - Exterior - Lad común	m2	750,00	85.850	64.387.500	400,00	85.850	34.340.000	-30.047.500	34.340.000
4.3		Mampostería de 0,15 m - Interior - Lad común	m2	350,00	65.000	22.750.000	800,00	65.000	52.000.000	29.250.000	52.000.000
4.4		Mampostería de 0,15 m - Soporte techo chapa	m2	324,00	70.000	22.680.000	65,00	70.000	4.550.000	-18.130.000	4.550.000
4.5		Adintelados sobre aberturas	ml	240,00	45.500	10.920.000	70,00	45.500	3.185.000	-7.735.000	3.185.000
4.6		Gradas interiores	gl	1,00	2.500.000	2.500.000	1,00	2.500.000	2.500.000		2.500.000
5	72131601-006	**Aislaciones**									
5.1		Aislación horizontal de paredes	m2	180,00	30.000	5.400.000	50,00	30.000	1.500.000	-3.900.000	1.500.000
5.3		Aislación de piso de baños y balcones s/SS	m2	90,00	55.650	5.008.500	100,00	55.650	5.565.000	556.500	5.565.000
5.5		Aislación de canalones en techo de chapa	ml	150,00	65.000	9.750.000	0,00	65.000	0	-9.750.000	0
		Aislación de losa con membrana y piso de tejuelitas	m2	0,00			65,00	93.150	6.054.750	6.054.750	6.054.750
6	72131601-007	**Techos metálicos**									
6.1		Techo de chapas metálicas galvanizadas sobre perfiles v...	m2	285,00	225.000	64.125.000	207,00	225.000	46.575.000	-17.550.000	46.575.000
7	72131601-008	**Revoques**									
7.1		Revoque exterior de mampostería con hidrófugo	m2	750,00	25.000	18.750.000	900,00	25.000	22.500.000	3.750.000	22.500.000
7.2		Revoque interior de mampostería	m2	1.074,00	30.000	32.220.000	1.500,00	30.000	45.000.000	12.780.000	45.000.000
7.3		Revoque de losa	m2	580,00	55.000	31.900.000	140,00	55.000	7.700.000	-24.200.000	7.700.000
8	72131601-009	**Contrapisos y alisadas**									
8.1		Contrapiso de 10 cm sobre terreno natural	m2	565,00	30.000	16.950.000	260,00	30.000	7.800.000	-9.150.000	7.800.000
		Contrapiso sobre losa de 7 cm	m2	0,00	0	0	520,00	25.000	13.000.000	13.000.000	13.000.000
8.3		Carpeta piso cerámico	m2	865,00	20.000	17.300.000	780,00	20.000	15.600.000	-1.700.000	15.600.000
8.4		Carpeta para piso cerámico exterior (Salón Multiuso)	m2	400,00	22.000	8.800.000	250,00	22.000	5.500.000	-3.300.000	5.500.000
9	72131601-009	**Pisos, zócalos y revestidos**									
9.1		Piso Cerámico 40 x 40 - tipo blanco - P15	m2	485,00	90.000	43.650.000	900,00	90.000	81.000.000	37.350.000	81.000.000
9.2		Piso Cerámico 30 x 30 - tipo Blanco P15	m2	285,00	80.000	22.800.000	105,00	80.000	8.400.000	-14.400.000	8.400.000
9.3		**Piso Cerámico 20 x 30 - tipo Beige P13**	m2	285,00	70.000	19.950.000	0,00	70.000	0	-19.950.000	0
9.4		Zócalo cerámico 10 x 40 - idem piso	ml	650,00	20.000	13.000.000	240,00	20.000	4.800.000	-8.200.000	4.800.000
9.5		Zócalo cerámico 10 x 30 - idem piso	ml	250,00	20.000	5.000.000	72,00	20.000	1.440.000	-3.560.000	1.440.000
9.6		Revestido de azulejos en baños (altura 2,10 ml) - 25 x 33	m2	120,00	80.000	9.600.000	251,00	80.000	20.080.000	10.480.000	20.080.000
10	72101601-003	**Cielorrasos**									
10.1		Cielorraso tipo yeso con buñas perimetrales	m2	560,00	80.000	44.800.000	840,00	80.000	67.200.000	22.400.000	67.200.000
11	72102601-001	**Carpintería y vidrios**									
11.1		**Puertas de aluminio color natural, con Vidrio Cristal de 10mm incoloro con herrajes**	m2	20,00	600.000	12.000.000	0,00	600.000	0	-12.000.000	0
11.2		Puertas de aluminio color natural, con Vidrio Cristal de 10 mm incoloro con herrajes	m2	12,00	600.000	7.200.000	12,00	600.000	7.200.000		7.200.000
11.3		Puertas corredizas para acceso principal de aluminio color natural, con Vidrio Cristal de 10 mm incoloro con herrajes	m2	8,00	600.000	4.800.000	20,00	600.000	12.000.000	7.200.000	12.000.000
11.4		Ventanas fijas con perfil de aluminio color natural, con Vidrio Cristal de 8 mm incoloro (Multiuso)	m2	100,00	580.000	58.000.000	100,00	580.000	58.000.000		58.000.000
11.5		Mamparas en divisiones de oficinas.	m2	90,00	80.000	7.200.000	422,00	80.000	33.760.000	26.560.000	33.760.000
11.6		**Ventanas corredizas con perfiles aluminio color natural con vidrios de 8 mm.**	m2	90,00	600.000	54.000.000	0,00	0	0	-54.000.000	0
11.7		Marcos metálicos para puertas placas de madera	ml	95,00	55.000	5.225.000	51,00	55.000	2.805.000	-2.420.000	2.805.000
11.8		Puertas placas para baños y administración con herrajes	un	1,00	210.000	210.000	10,00	210.000	2.100.000	1.890.000	2.100.000
11.9		Mostrador en Front Desk	ml	8,00	1.500.000	12.000.000	8,00	1.500.000	12.000.000		12.000.000
11a		**Pergolado de perfilado de estructura metálica**	m2	60,00	150.000	9.000.000	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0
11b		Puerta de escalas de 0,80x2,10m incluye herrajes y cerradura	un	0,00	0	0	10,00	[illegible]	[illegible]	6.650.000	6.650.000
11c		Puerta de escalas de 1,50x2,10m incluye herrajes y cerradura	un	0,00	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11d		Puerta de vidrio templado y perfilería de aluminio, 4 hojas de abrir con herrajes y dos paños fijos, con vidrios de 10 mm. 4,70x2,70 m	un	0,00	0	0	2,00	8.375.400	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11e		Ventana de vidrio templado y perfilería de aluminio, dos hojas corredizas, con vidrios de 8 mm. 1,00x0,60 m	un	0,00		0	7,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11f		Ventana de vidrio templado y perfilería de aluminio, un paño fijo, con vidrios de 8 mm. 1,40x0,50 m	un	0,00	0		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11g		Ventana de vidrio templado y perfilería de aluminio, un paño fijo, con vidrios de 8 mm. 0,50x0,65 m	un	0,00		0	3,00	7.500.000	22.500.000	22.500.000	[illegible]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ISO 9001:2008 SGS — ISO 14001 SGS

		DESCRIPCION	UM	CANTIDAD PROYECTO ORIGINAL	PRECIO UNITARIO ORIGINAL	PRECIO TOTAL ORIGINAL	CANTIDAD NUEVO PROYECTO	PRECIO UNITARIO NUEVO	PRECIO TOTAL NUEVO PROYECTO	PRECIO TOTAL DIFERENCIA A SER ADENDADA	PRECIO TOTAL NUEVO PROYECTO
12	72131601-001	**Instalación Eléctrica, con prov. y colocación de artef. de iluminación, no incluye Generador, ni Circuito Cerrado de TV, con acometida de la red de Ande**									
12.1		Bocas de luces y tomacorrientes	un	300,00	190.000	57.000.000	300,00	190.000	57.000.000		57.000.000
12.2		Bocas de luces para el paso (incluye provisión y colocación de cañerías, cajas, conexiones, llaves)	un	30,00	150.000	4.500.000	30,00	150.000	4.500.000		4.500.000
12.3		Bocas para Aire Acondicionado (incluye provisión y colocación de cañerías, cajas, conexiones y cableado, no el Artefacto de Aire Acondicionado)	un	60,00	240.000	14.400.000	30,00	240.000	7.200.000	-7.200.000	7.200.000
12.4		Tableros seccionales (incluye provisión y colocación de cajas y llaves termomagnéticas)	un	3,00	5.500.000	16.500.000	9,00	5.500.000	49.500.000	33.000.000	49.500.000
12.5		Tablero General (incluye provisión y colocación de caja y llaves termomagnéticas)	un	1,00	9.500.000	9.500.000	1,00	9.500.000	9.500.000		9.500.000
12.6		Bocas para teléfono (incluye provisión y colocación de cañerías, cajas, conexiones, no así el cableado)	un	30,00	80.000	2.400.000	44,00	80.000	3.520.000	1.120.000	3.520.000
12.7		Bocas para televisión	un	35,00	80.000	2.800.000	35,00	80.000	2.800.000		2.800.000
12.8		Cañería para TV	gl	1,00	2.450.000	2.450.000	1,00	2.450.000	2.450.000		2.450.000
12.9		Cañería para Central de internet	gl	1,00	2.200.000	2.200.000	1,00	2.200.000	2.200.000		2.200.000
12.10		Entrada para televisión	gl	1,00	500.000	500.000	1,00	500.000	500.000		500.000
12.11		Entrada para teléfono	gl	1,00	800.000	800.000	1,00	800.000	800.000		800.000
12.12		Cañería para Central de teléfono	gl	1,00	2.500.000	2.500.000	1,00	2.500.000	2.500.000		2.500.000
12.13		Tomas corrientes	un	120,00	80.000	9.600.000	120,00	80.000	9.600.000		9.600.000
12.14		Toma para computadora con tierra	un	38,00	85.500	3.342.500	44,00	85.500	4.202.000	859.500	4.202.000
		No incluye provisión ni instalación de transformadores							0		0
		Toma de datos	un	0,00		0	44,00	75.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000
		Construcción sistema de puesta a tierra	gl	0,00		0	1,00	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
	72131601-011	**Instalaciones Sanitarias: Incluyen Provisión de materiales y mano de obra. Las cañerías dentro de los baños, desde la llave de paso, son cañerías de termofusión PN 10 para agua fría.**									
13		**Instalaciones Sanitarias - Baños Planta Baja**									
13.1		**Instalaciones de cañería de agua fría**	gl	2,00	2.450.000	4.900.000	0,00	2.450.000	0	-4.900.000	0
13.2		Colocación de llaves de paso	un	5,00	155.750	778.750	5,00	155.750	778.750		778.750
13.3		Instalaciones de cañerías de desagüe	gl	2,00	2.400.000	4.800.000	2,00	2.400.000	4.800.000		4.800.000
13.4		**Colocación y conexión de los artefactos**	gl	2,00	1.110.100	2.220.200	0,00	1.110.100	0	-2.220.200	0
		Instalación de cañería para Kitchenette	gl	0,00	450.000	0	1,00	450.000	450.000	450.000	450.000
		Instalaciones de cañería de agua fría	bc	0,00	110.000	0	17,00	110.000	1.870.000	1.870.000	1.870.000
		Instalaciones de cañerías de desagüe	bc	0,00	120.000	0	18,00	120.000	2.160.000	2.160.000	2.160.000
14		**Instalaciones Sanitarias - Baños Primer Nivel**									
14.1		**Instalaciones de cañería de agua fría**	gl	2,00	2.450.000	4.900.000	0,00	2.450.000	0	-4.900.000	0
14.2		Colocación de llaves de paso	un	5,00	155.750	778.750	5,00	155.750	778.750		778.750
14.3		Instalaciones de cañerías de desagüe	gl	1,00	3.950.000	3.950.000	1,00	3.950.000	3.950.000		3.950.000
14.4		**Colocación y conexión de los artefactos**	gl	2,00	1.110.250	2.220.500	0,00	1.110.250	0	-2.220.500	0
		Instalación de cañería para Kitchenette	gl	0,00	450.000	0	1,00	450.000	450.000	450.000	450.000
		Instalaciones de cañería de agua fría	bc	0,00	110.000	0	17,00	110.000	1.870.000	1.870.000	1.870.000
		Instalaciones de cañerías de desagüe	bc	0,00	120.000	0	18,00	120.000	2.160.000	2.160.000	2.160.000
15		**Instalaciones Sanitarias - Baño segundo Nivel**									
15.1		**Instalaciones de cañería de agua fría**	gl	2,00	2.450.000	4.900.000	0,00	2.450.000	0	-4.900.000	0
15.2		Colocación de llaves de paso	gl	5,00	155.750	778.750	5,00	155.750	778.750		778.750
15.3		Instalación de cañería de desagüe	gl	1,00	3.950.000	3.950.000	1,00	3.950.000	3.950.000		3.950.000
15.4		**Colocación y conexión de artefactos**	gl	2,00	111.025	222.050	0,00	111.025	0	-222.050	0
		Instalación de cañería para Kitchenette	gl	0,00		0	1,00	450.000	450.000	450.000	450.000
		Instalaciones de cañería de agua fría	bc	0,00		0	17,00	110.000	1.870.000	1.870.000	1.870.000
		Instalaciones de cañerías de desagüe	bc	0,00		0	18,00	120.000	2.160.000	2.160.000	2.160.000
16		**Inst. Sanitaria - Red externa de desagüe cloacal**									
16.1		Prov. y colocación de cañería de PVC ty ø 150 mm	ml	60,00	160.000	9.600.000	60,00	160.000	9.600.000		9.600.000
16.2		Prov. y colocación de cañería de PVC ty ø 100 mm	ml	100,00	85.000	8.500.000	45,00	85.000	3.825.000	-4.675.000	3.825.000
16.3		Construcción de registros	un	20,00	475.000	9.500.000	20,00	475.000	9.500.000		9.500.000
16.4		Construcción de Cámara Séptica	un	1,00	3.400.000	3.400.000	1,00	3.400.000	3.400.000		3.400.000
16.5		Pozo absorbente	un	1,00	4.000.000	4.000.000	1,00	4.000.000	4.000.000		4.000.000
17		**Artefactos sanitarios, accesorios y griferías**									
17.1		Inodoro con cisterna acoplada	un	19,00	455.550	8.655.450	24,00	455.550	10.933.200	2.277.750	10.933.200
17.2		Tapa para inodoro	un	19,00	55.500	1.054.500	24,00	55.500	1.332.000	277.500	1.332.000
17.3		Lavatorio para mesada Oval	un	13,00	60.505	786.565	12,00	60.505	726.060	-60.505	726.060
17.4		Mingitorio	un	6,00	150.000	900.000	12,00	150.000	1.800.000	900.000	1.800.000
17.5		Grifería para lavatorio Art.61	gl	1,00	265.000	265.000	1,00	265.000	265.000		265.000
17.6		Grifería para mingitorio Art.61	gl	1,00	330.000	330.000	1,00	330.000	330.000		330.000
17.7		Conexión de 0,40	gl	1,00	80.000	80.000	1,00	80.000	80.000		80.000
17.8		Conexión de 0,30	gl	1,00	70.000	70.000	1,00	70.000	70.000		70.000
17.9		Roseta 1/2 cromada	gl	1,00	60.000	60.000	1,00	60.000	60.000		60.000
18.0		Prolongación cromada	gl	1,00	50.000	50.000	1,00	50.000	50.000		50.000
18.1		Tornillos con tarugo	gl	1,00	15.500	15.500	1,00	15.000	15.000		15.000
18.2		Sifón de goma simple	un	7,00	158.500	1.109.500	6,00	158.500	951.000	-158.500	951.000
18.3		Mesadas de granito natural para mesadas lavatorio	un	7,00	1.152.200	8.050.400	6,00	1.158.050	6.950.000	-1.158.400	6.950.000
		Provisión y colocación de accesorios	gl	0,00		0	1,00	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000
18	72102305-002	**Aire Acondicionado**									
18.1		Equipo Acondicionadores de Aire, tipo Split System, de 60.000 BTU/H cada uno, frío calor. Tipo consola de techo con control remoto para recepción y salón de usos múltiples	un	5,00	8.650.500	43.252.500	6,00	8.650.500	51.903.000	8.650.500	51.903.000
18.2		**Equipos Acondicionadores de Aire, tipo Split System, de 24.000 BTU/H, cada uno, frío calor, para oficinas**	un	4,00	5.150.000	16.600.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0
18.?		Equipo Acondicionadores de Aire, tipo Split System, de 18.000 BTU/H, cada uno, frío calor, para oficinas	un	4,00	2.550.150	10.200.600	[illegible]	2.550.150	[illegible]	5.100.300	15.300.900
18.3		Equipo Acondicionadores de Aire, tipo Split System, de 24.000 BTU/H, cada uno, frío calor, para oficinas	un	0,00	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18.3		Equipo Acondicionadores de Aire, tipo Split System, de 12.000 BTU/H, cada uno, frío calor, para oficinas	un	0,00	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18.4		Montaje de los equipos, redes de cañería de cobre, electroductos de mando entre unidad interior y exterior, drenaje de desagües para las unidades interiores, puesta en marcha, carga de gas refrigerante y controles de funcionamiento	gl	1,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18.5		Desagüe de PVC de los equipos de AA	gl	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,00	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Julio César Ledesma Cáceres
Secretario General

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

132

ITEM		DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD PROYECTO ORIGINAL	PRECIO UNITARIO ORIGINAL	PRECIO TOTAL ORIGINAL	CANTIDAD NUEVO PROYECTO	PRECIO UNITARIO NUEVO	PRECIO TOTAL NUEVO PROYECTO	PRECIO TOTAL DIFERENCIA A SER ADENDADA	PRECIO TOTAL NUEVO PROYECTO
19		Trabajos Exteriores									
19.1	72131701-005	Cordones de Hormigón Prefabricado en caminos vehiculares y veredas exteriores	ml	60,00	42.500	2.550.000	60,00	42.500	2.550.000		2.550.000
19.2	72131701-004	Pavimento empedrado para acceso vehicular y estacionamiento exterior	m2	180,00	50.000	9.000.000	180,00	50.000	9.000.000		9.000.000
19.3	72131701-004	Pavimento de canto rodado para acceso peatonal	m2	100,00	95.000	9.500.000	100,00	95.000	9.500.000		9.500.000
19.4	72131701-003	Vereda exterior de canto rodado con contrapiso	m2	86,00	100.000	8.600.000	86,00	100.000	8.600.000		8.600.000
19.5	70111713-002	Empastado en sector jardín	m2	70,00	20.000	1.400.000	70,00	20.000	1.400.000		1.400.000
21.6	72102601-001	Portón de acceso para salón auditorio	gl	1,00	4.000.000	4.000.000	1,00	4.000.000	4.000.000		4.000.000
20		Pintura									
20.1	72102402-001	Pintura de paredes exteriores al latex con enduido	m2	954,00	20.000	19.080.000	1.500,00	20.000	30.000.000	10.920.000	30.000.000
20.2	72102401-001	Pintura de paredes exteriores con enduido	m2	750,00	15.000	11.250.000	900,00	15.000	13.500.000	2.250.000	13.500.000
20.3	72102402-002	Pintura de cielorraso al latex con enduido	m2	560,00	25.550	14.308.000	840,00	25.550	21.462.000	7.154.000	21.462.000
20.4	72102401-003	Pintura de marcos metálicos al esmalte sintético	m	95,00	15.000	1.425.000	51,00	15.000	765.000	-660.000	765.000
20.5	72102401-003	Pintura de aberturas de madera al esmalte sintético	m2	18,00	25.850	465.300	28,00	25.850	723.800	258.500	723.800
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO:						1.492.187.316			1.562.319.822	70.132.507	1.562.319.822

CLAUSULA TERCERA DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.
Quedan vigentes todas las cláusulas del Contrato original, en cuanto sean compatibles con la presente adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Adenda, en 3 (Tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Capiatá, en la República del Paraguay, en la fecha de su otorgamiento.

Julio César Ledesma Cáceres
Secretario General

Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Verónica Rótela Pérez
C.I. Nº 3.558.950
SAN JOSÉ EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

Cabe señalar que el documento citado anteriormente no ha sido comunicado a esta Dirección para su publicación en el SICP tal como lo establece la reglamentación pertinente.

Por otra parte, y tal como se menciona en el ITV N° 04/13 y en el presente informe, se han relizado modificaciones bajo la figura de compensaciones y ampliaciones que mofican sustancialmente el trabajo a ser realizado, lo cual resulta en un proceder irregular pues no es posible realizar modificaciones que afecten esencialmente el contrato originalmente pactado entre las partes, entre otras cosas por el respeto a la igualdad que debe otorgar el Estado a los participantes de la licitación y dotar de seguridad jurídica a sus actos, a ese respecto una de las limitantes legales para la celebración de convenios modificatorios en obras públicas es que las modificaciones

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

El art. 64 de la misma ley reza: *"...**La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) pondrá a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica de acceso masivo, la información sobre las convocatorias**, bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, cancelaciones, **modificaciones, así como cualquier información relacionada**, incluyendo los contratos adjudicados, independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente..."*.

El Art 70 de la ley 2051/03 modificado por la ley 3439/07 expresa en su 4to párrafo: *"...**Suscritos los respectivos contratos y sus addendas, las entidades convocantes a través de sus Unidades Operativas de Contratación (UOC), deberán informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** sobre el resultado del proceso de ejecución de los contratos, conforme a la reglamentación emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."*

Sin embargo, como se mencionare precedentemente no consta en el Portal de Contrataciones Públicas a la fecha, por no haber comunicado la Convocante, documentación alguna que demuestre la suspensión de los plazos contractuales, o bien la ampliación de los mismos, con sus respectivas resoluciones administrativas que así lo dispongan, tampoco adenda alguna firmada entre las partes para la extensión de dichos plazos, documentaciones imprescindibles a los efectos de documentar y dotar de legalidad suficiente a las situaciones expuestas y la ejecución contractual propiamente dicha.

3.7 Otros requerimientos: Cronograma, Certificaciones de obras y Pólizas de seguros.

El PByC requiere:

CGC 28.1, 28.2 y 28.3	Preparación de los Trabajos Duración del periodo de movilización: 10 DÍAS - Plazo para la entrega del programa de ejecución: 10 DÍAS - Plan de seguridad e higiene: Se aplica (b) NO SE APLICA
CGC 13.1.5	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los: De conformidad a los formularios establecidos por la Fiscalización de la Municipalidad

Abog. Rosana Granada
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo ***quince (15) días***_, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.

CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: *Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajo: antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista tomará un seguro de accidentes personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, que estará en vigencia hasta la recepción provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas:* *1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs. 75.000.000* *2- Gastos médicos por persona: Gs. 15.000.000* *3- Gastos de sepelio por persona: Gs. 7.500.000*

No consta en la documentación remitida por la entidad, certificados de obras, así como tampoco el cronograma de obras propuesto por el contratista, en base a las modificaciones de las EETT, compensaciones; así como tampoco la aprobación de dicho cronograma por la Contratante, ni las cauciones solicitadas según lo establecido en el PByC.

3.8 Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Las clásulas CGC 41.1, 41.2 b), 41.2 e) del PByC requieren:

CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	**Recepción Provisional** de las Obras Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: Recepción Provisoria: El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los diez (10) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.
	Si en un plazo de (30) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionada provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

Además, la cláusula 42.1 menciona:

CGC 42.1	**Recepción Definitiva**: Cuando el Contratante juntamente con la Fiscalización compruebe que todos los materiales han sido suministrados, todo el trabajo realizado en concordancia con las Cláusulas del Contrato y que se han subsanado los reparos indicados en el Acta de Recepción Provisoria, se efectuará la Medición Final y la Recepción Definitiva, labrándose el Acta correspondiente, firmada por el Director de Obras y Proyectos, la Fiscalización y el Contratista.

Según la documentación presentada por la UOC, se tiene lo siguiente:

CONTRATO N° S/N	**FECHA:**	20/06/2012	**PLAZO DE VIGENCIA**	12 Meses a partir de la firma del contrato.
ORDEN DE INICIO DE OBRA	**FECHA**	05/07/2012	**PLAZO DE EJECUCION**	250 días corridos contados a partir de la O. de Inicio
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS N°1	Convenio Modificatorio		**FECHAS**	14/09/2012

No consta entre la documentación alguna arrimada por la entidad referente a la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra por parte del Fiscal de Obras.-

3.9 Verificación *in situ*: *Informe Técnico de Verificación Contractual N° 04/13*

Se ha realizado una verificación documental referente al Contrato LPN N° 02/12 "*Construcción del Centro Comunitario N° 1*" (ID: 240210/12), cuyo llamado lo ha realizado la Municipalidad de Capiatá y cuya adjudicación fue para la empresa SAN JOSE EMPRENDIMIENTOS.

Como resultado de dicha verificación realizada, en fecha 15/02/13 se ha emitido el ITV N° 04/13, elaborado por el Ing. Victor Zaputovich. Dicho documento se anexa al presente Informe de verificación y el mismo en su totalidad forma parte del presente informe.-

3.10 Garantías

3.10.1 Anticipo

La cláusulas CGC 11.4 y CGC 13.2.1 d) (CEC) del PByC requieren:

CGC 11.4.	El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: La Contratante entregará al Contratista un anticipo por el **cincuenta por ciento (50 %)** del precio del contrato. A tales efectos, se deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro de los diez días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato, acompañado de la factura correspondiente y la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley 2051/03, modificada por la Ley 3439/07 y la cláusula 6.1.4 de las CGC. La garantía de anticipo financiero (póliza de seguro o garantía bancaria) deberá ser tomada a prima única y sin franquicias, y deberá estar emitida exactamente en los términos del formulario de garantía de anticipo de la Sección VIII del pliego de bases y condiciones. La Contratante podrá rechazar la garantía de anticipo financiero que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o establezca cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y/o cualquier otra que no esté contemplada en el formulario referido.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

3.12 Fondo de Reparo.

La cláusula **CGC 6.2.2** CEC de las bases y condiciones requiere:

CGC 6.2.2	Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un cinco por ciento (5%). El fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.

No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC de la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS a la firma adjudicada en este caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81[9] de la Ley 2051/03, ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo.

3.13 Cumplimiento de obligaciones tributarias

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa no se encuentra en situación irregular[10] como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**3558950 - 7**
Nombre Completo / Razón Social	ROTELA PEREZ VERONICA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**ROPV822650J**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.14 Irregularidades Administrativas

- Las modificaciones realizadas a los planos y computos originales del llamado, sin que los mismos sean comunicados a la DNCP.

[9] "*... En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista,* ***se deducirá el 5%*** *(cinco por ciento),* ***en concepto de fondo de reparos****, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva...*"

[10] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Abog. Rosana Granada
Verificación Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- La falta de remisión por parte de la Contratante de documentaciones importantes a los efectos de la verificación de la ejecución contractual por parte de la DNCP.
- La falta de comunicación a la DNCP de las modificaciones contractuales acontecidas en el marco del contrato objeto de verificación.
- La falta de acreditación de la extensión por parte del contratista de garantías imprescindibles en todo contrato de obra pública.
- La extensión por parte de la Contratante de plazos relacionados a la ejecución de la obra por más del 20% del plazo originalmente pactado.

4. CONCLUSIONES.

4.1 Teniendo en cuenta la ORDEN DE INICIO DE OBRA de fecha **05/07/12,** el mismo infiere en la determinación del plazo de la obra y siendo el plazo de culminación de obras el **12/03/13, atendiendo el plazo originalmente pactado para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato suscrito entre la Contratante y la Contratista.** Además, cabe mencionar que tampoco figura el responsable de fiscalizar la obra según lo establecido en la Sección V del PBC (EETT).-

4.2 Cabe señalar que el documento citado anteriormente no ha sido comunicado a esta Dirección para su publicación en el SICP tal como lo establece la reglamentación pertinente. Además, cabe resaltar que **no es posible realizar modificaciones que afecten esencialmente el contrato originalmente pactado entre las partes**

4.3 No se constata en el Portal de Contrataciones Públicas a la fecha del presente informe, comunicación alguna remitida por la Convocante relacionada a la suspensión de los plazos contractuales, así como tampoco se encuentran publicados documentos relativos a la ampliación de los mismos, ni sus respectivas resoluciones administrativas, tampoco adenda alguna firmada entre las partes para la extensión de dichos plazos, documentaciones imprescindibles a los efectos de documentar y dotar de legalidad suficiente a las situaciones expuestas y la ejecución contractual propiamente dicha.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosaria Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4.4 El Informe de Auditoría presentada por la Municipalidad de Capiatá solo hace alusión al pago del Anticipo por la suma de Gs. 746.093.658. No así a la ejecución contractual de la obra, ni del estado de avance real de las mismas, siendo esto un requerimiento según lo establecido en el **Decreto N° 1249/03.-**

4.5 No consta en la documentación remitida por la entidad, certificados de obras, así como tampoco el cronograma de obras propuesto por el contratista, en base a las modificaciones de las EETT, compensaciones; así como tampoco la aprobación de dicho cronograma por la Contratante, ni las cauciones solicitadas según lo establecido en el PByC.

4.6 **No consta entre la documentación alguna arrimada por la entidad referente a la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra por parte del Fiscal de Obras.-**

4.7 Teniendo en cuenta la documentación remitida por la Contratante, consta una nota de fecha 30/08/12 remitida por la Contratante a la firma EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE donde se solicita la ampliación del plazo de vigencia de garantía de anticipo. Además, cabe recordar **que la póliza de Garantía de Anticipo debería estar extendida por lo menos hasta el día de la amortización total del mismo**.

4.8 Por tratarse las garantías de un contrato accesorio al principal, corresponde que la Garantía de Fiel Cumplimiento sea extendida en consecuencia pues de no haberse materializado esta extensión el caso que nos ocupa —pese a no ajusarse a la ley aplicable la firma de una Adenda N° 01 al Contrato original N° 02/12—, se constituiría en otra irregularidad manifiesta, ya que minimamente debió solicitarse una nueva garantía por todo el periodo de ejecicion contratual, para precautelar al menos el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la contratista.

4.9 Conforme a la documentación obrante se observa que el pago del anticipo Gs. 746.093.658, se realizó en fecha **10/07/12,** mediante recibo de dinero N° 3224, con lo cual se infiere que existiría obligaciones pendientes a ejecutar por la contratista por la suma de Gs. 746.093.477. Atendiendo que la obra hasta la fecha de emisión del informe no estaría culminada, se presume que aun faltarían realizar varias certificaciones de avances de los trabajos adjudicados.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

4.10 No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC de la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS a la firma adjudicada en este caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81 de la Ley 2051/03, ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **Municipalidad de Capiatá** y a la Contratista **San José Emprendimiento**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Anexo: Informe Técnico ITV Nº 04/13

Rosana Granada

Abg. Rosana Granada
Verificador contractual

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Dirección de Verificación de Contrato

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV N° 04/2013
FECHA	15/02/2013			
REFERENCIA	LPN N° 02/2012 "Construcción de Centro Comunitario Municipal N°1"		**ID**	240210/12
EXPTE.	10045/12		**FECHA**	25/07/2012
CONTRATANTE	Municipalidad de Capiatá			
CONTRATISTA:	SAN JOSE EMPRENDIMIENTO			
FIZCALIZACION	Ing. Christian R. Vecca Vallejos			
CONTRATO N° S/N	**FECHA:**	20/06/2012	**PLAZO DE VIGENCIA**	12 Meses a partir de la firma del contrato.
ORDEN DE INICIO DE OBRA	**FECHA**	05/07/2012	**PLAZO DE EJECUCION**	250 días corridos contados a partir de la O. de Inicio
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS N°1	Convenio Modificatorio		**FECHAS**	14/09/2012

1- ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

En general el ITV (Informe Técnico de Verificación) es el resultado de la comparación de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas del llamado en cuestión, con la documentación recibida de la Contratante y lo relevado en la Verificación in situ.

El ITV no pretende ser una Auditoria Técnica o Peritaje, sí una herramienta indicativa del cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el contrato del proceso licitatorio verificado y que el mismo sea de utilidad para el profesional que realiza el informe de ejecución contractual de la Dirección de Verificación de Contratos. Pudiendo existir ítems no mencionados en el ITV, sin que ello signifique negligencia, impericia o imprudencia.

2- ANTECEDENTES

La verificación de las obras derivadas del mencionado contrato se realizó a partir de las peticiones recibidas por mesa de Entrada de la DNCP como Expedientes N° 8.590 y 10045

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de fechas 28/06/2012 y 25/07/2012. La primera nota señala ***"...Nos dirigimos a Ud. en nombre y representación de la Contraloría Ciudadana Local, y por su intermedio donde corresponda, en relación a las Licitaciones Públicas No. 1/2012 y 2/2012 de la Municipalidad de Capiatá, esto son la Construcción del Palacete Municipal y el Centro Comunitario, a fin de solicitar la auditoría de todo el proceso de ambas licitaciones..."***. A su vez la segunda misiva reza ***"...Nos dirigimos a Ud. en nombre y representación de la Contraloría Ciudadana Local, y por su intermedio donde corresponda, en ocasión de REITERAR Y URGIR la solicitud contenida en el Expediente N° 8590 del 28/06/2012, esto es la "auditoria de las Licitaciones Públicas para la Construcción del Palacete Municipal y el Centro Comunitario realizada por la Municipalidad de Capiatá..."***.

Formulario de Verificación N° 38/12: por la cual se designa Verificador Técnico al Ing. Victor Zaputovich.

NOTA DNCP/DVC N° 14209/2012 de fecha 04/07/2012 a la Municipalidad de Capiatá solicitándole las documentaciones inherentes al contrato de referencia.

NOTA DNCP/DVC N° 15648/2012 de fecha 17/07/2012 reiterando el pedido de documentación realizado.

NOTA DNCP/DVC N° 21279/2012 de fecha 07/09/2012 reiterando por segunda vez el pedido de documentación realizado.

NOTA DNCP/DVC N° 21281/2012: de fecha 07/09/2012 comunicando al Presidente de la Junta Municipal de Capiatá el pedido de documentación realizado.

NOTA DNCP/DVC N° 25556/2012 de fecha 11/10/2012 reiterando al Presidente de la Junta Municipal de Capiatá por segunda vez el pedido de documentación realizado.

NOTA DNCP/DVC N° 2667/2013 de fecha 06/02/2013 por la cual se designan funcionarios de la DNCP Ing. Civil Victor Zaputovich y Abg. Leila Petersen para la verificación in situ del contrato de referencia.

NOTA DNCP/DVC N° 2174/2013 de fecha 14/02/2013 por la cual se remiten los documentos solicitados correspondiente al presente contrato.*

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, ***no se dispuso de los documentos solicitados*** y reiterados en las respectivas notas DNCP/ DVC remitidas al Intendente de la Municipalidad de Capiatá y al Presidente de su Honorable Junta Municipal que detallamos anteriormente y son los siguientes:

- Acta de Inicio, Recepción Provisoria y Definitiva.
- Ensayos.
- Ordenes de Servicio.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.

El fiscal Ing. Crhistian Vecca y el Director de Infraestructura de la Municipalidad de Capiatá el Señor Manolo Duarte nos suministraron documentaciones importantes las cuales son analizadas en el presente informe.

3- VERIFICACION IN SITU

En la verificación *in situ* (Acta de verificación in situ N° 16/13 – Anexo I) efectuada en fecha 12/02/2013 se ha podido constatar que la obra se encuentra con un avance estimado del 13%.

RESIDENTE DE OBRA

Las Especificaciones Técnicas establecen:

> - EL CONTRATISTA adjudicado de la obra, deberá presentar antes de la firma del contrato correspondiente, el nombre y currículum de un profesional (Ingeniero o Arquitecto), de nacionalidad paraguaya, que permanecerá en cada grupo de obras a tiempo completo. Deberá contar con un mínimo de tres años de experiencia profesional, y solamente será sustituido por otro de su misma categoría y experiencia, que deberá ser previamente aprobado por la SECRETARIA DE OBRAS.

El libro de obra en su página 1151 de fecha 16 Julio de 2012 (Anexo I)aclara:

"...Por este medio, yo Fermín Irala, me presento como encargado de la obra Centro Comunitario Municipal Ciudad de Capiatá, en representación de la firma Emprendimiento San Jose, y quedo habilitado para recibir las comunicaciones hechas a través de este libro de obra por parte de la Municipalidad de Capiatá o de sus representantes designados...".

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (Dirección de Verificación Contractual)

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Concluimos que el Residente de Obra no se presenta como **profesional**, requisito establecido en las Especificaciones Técnicas, salvo prueba en contrario.

CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO

Las Especificaciones Técnicas establecen:

EL CONTRATISTA debe mantener permanentemente en el lugar de la Obra hasta su finalización, siguiente:

-Un responsable de Obra, a satisfacción de la Fiscalización y todo el personal técnico y equipos necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos mencionados en el presente Proyecto. reservándose la Municipalidad el derecho de pedir al CONTRATISTA la sustitución del personal cuando lo requiera justificadamente, estando el CONTRATISTA obligada a cumplirla.

-Un juego completo de los documentos componentes del Proyecto.

-Un libro de Obra que será abierto exclusivamente a criterio de la Fiscalización

-Al inicio de la obra el CONTRATISTA presentará a la Municipalidad un Cronograma de avance físico de la construcción, donde se detallaran los trabajos que se irán ejecutando semanalmente hasta término de la obra.

En el acta de verificación in situ N° 16/13 de fecha 12/02/2013 se afirma:

*"...El cronograma original del llamado está vigente para la ejecución del **proyecto nuevo**...".*

NOTA DNCP/DVC N° 2174/2013 de fecha 14/02/2013: folio 19 y 20 la contratista presenta a la fiscalización el cronograma de obra, figurando en la misma el comienzo de la obra los primeros días de Julio y su finalización los primeros días de Marzo. El inicio y finalización de los ítems se encuentra ilegible en las fotocopias suministradas.

Concluimos que el **Cronograma de Obra** suministrado es ilegible, por lo cual no podemos realizar opiniones al respecto.

EQUIPO DE TOPOGRAFIA

EL CONTRATISTA debe mantener permanentemente en el lugar de la Obra hasta su finalización, lo siguiente:

-Un responsable de Obra, a satisfacción de la Fiscalización y todo el personal técnico y equipos necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos mencionados en el presente Proyecto, reservándose la Municipalidad el derecho de pedir al CONTRATISTA la sustitución del personal cuando lo requiera justificadamente, estando el CONTRATISTA obligada a cumplirla.

-Un juego completo de los documentos componentes del Proyecto.

-Un libro de Obra que será abierto exclusivamente a criterio de la Fiscalización

-Al inicio de la obra el CONTRATISTA presentará a la Municipalidad un Cronograma de avance físico de la construcción, donde se detallaran los trabajos que se irán ejecutando semanalmente hasta término de la obra.

-Corresponde al Contratista realizar el replanteo de la obra en todos los ítems. El mismo será ejecutado con un equipo de topografía, el cual deberá estar en tiempo integral en el lugar de trabajo cuando la fiscalización así lo indique.

En el acta de verificación in situ N° 16/13 de fecha 12/02/2013 se afirma:

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

"...el equipo de topografía se realiza cada vez que se necesite, no existe equipo de topografía...".

Concluimos que el **equipo de topografía no se encuentra en el lugar de trabajo** como requiere las Especificaciones Técnicas.

PROTECCION DE ARBOLES Y ARBUSTOS CONSERVADOS

Las Especificaciones Técnicas establecen:

> Si en el sitio hubiere árboles que entorpezcan el emplazamiento de la obra, deberán ser derribados y sus raíces extraídas totalmente, previa conformidad del Fiscal de Obras. El resto de los árboles se protegerá y se cuidará adecuadamente durante todo el tiempo que duren las faenas. En caso de existir construcciones precarias que deban demolerse deberá presupuestarse dentro de este rubro.

En el acta de verificación in situ N° 16/13 de fecha 12/02/2013 se afirma:

"...los arboles no están protegidos como dice las E. T. ...".

FOTO DE LOS ARBOLES Y ARBUSTOS CONSERVADOS

Concluimos que **los arboles y arbustos conservados no están protegidos** como exige las Especificaciones Técnicas.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CONVENIO MODIFICATORIO

En el acta de verificación in situ N° 16 /13 de fecha 12/02/2013 se afirma:

"...Se tiene los documentos completos, plano del proyecto libro de obra, suministrándonos fotocopia de los mismos dichos planos son modificados respecto a los planos originales del llamado, los cuales cuyos motivo están asentados en el libro de obra 1053 al 1055...".

"...En obra no registramos documentos de Convenio Modificatorio...".

Libro de Obra N° 1053 de fecha 04/08/2012

"...El día de hoy, yo Ing. Cristian Vecca, Fiscal designado por Municipalidad de Capiatá, inicio las tareas de Fiscalización de obra del Centro Comunitario Municipal N° 1 de la Ciudad de Capiatá se puede constatar que en el sitio de obra, ya se han construido el Vallado de obra y el cerco de replanteo. Se toma conocimiento de que existe un problema con las dimensiones del edificio del proyecto, ya que este excede las dimensiones del terreno libre que se dispone, se procederá a informar de esta situación a la Municipalidad de Capiatá, para concretar unas reunión entre las partes y poder buscar una solución al problema..."

Libro de Obra N° 1054 de fecha 06/08/2012

"...Se constituye en el sitio de obra el Arq. Manolo Duarte, Director de Infraestructura Publica de la Municipalidad de Capiatá, a quien se le informa del problema suscitado en la obra en cuestión, quien conjuntamente con el fiscal designado por la Municipalidad de Capiatá Ing. Cristian Vecca, toman la decisión de proceder a la suspensión de los trabajos y comunicar a la Intendencia Municipal de dicha decisión, hasta tanto se puede subsanar el error involuntario existente en el proyecto. Una vez tomada la decisión se comunica a la empresa contratista por este medio..."

Libro de Obra N° 1055 de fecha 13/09/2012

Se reciben los planos del proyecto corregido por parte del Director de Infraestructura de la Municipalidad de Capiatá Arq. Manolo Duarte y se hace entrega de una copia al contratista para que proceda a reanudar los trabajos.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

PLANO DEL LLAMADO

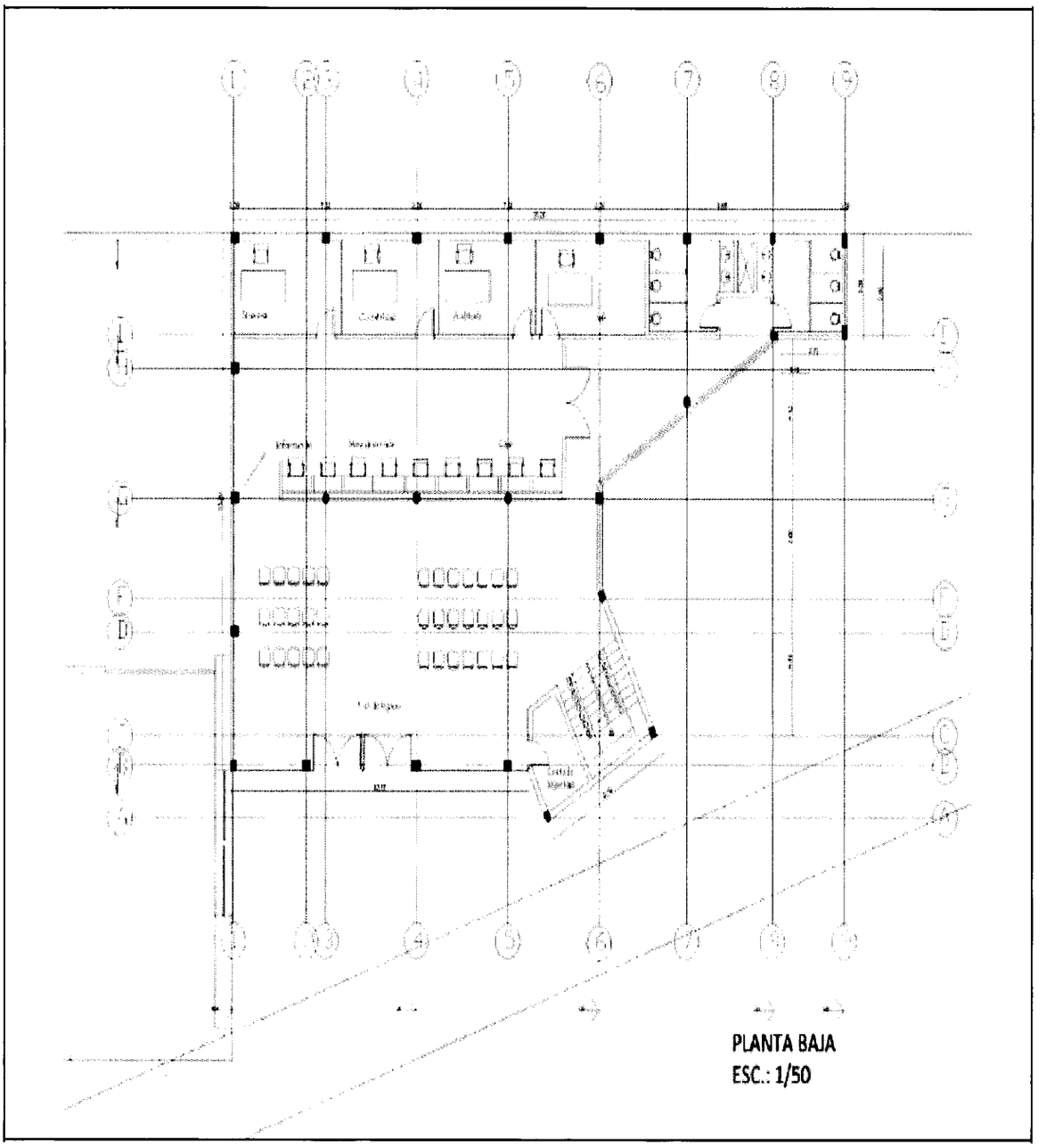

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

PLANO DEL NUEVO PROYECTO

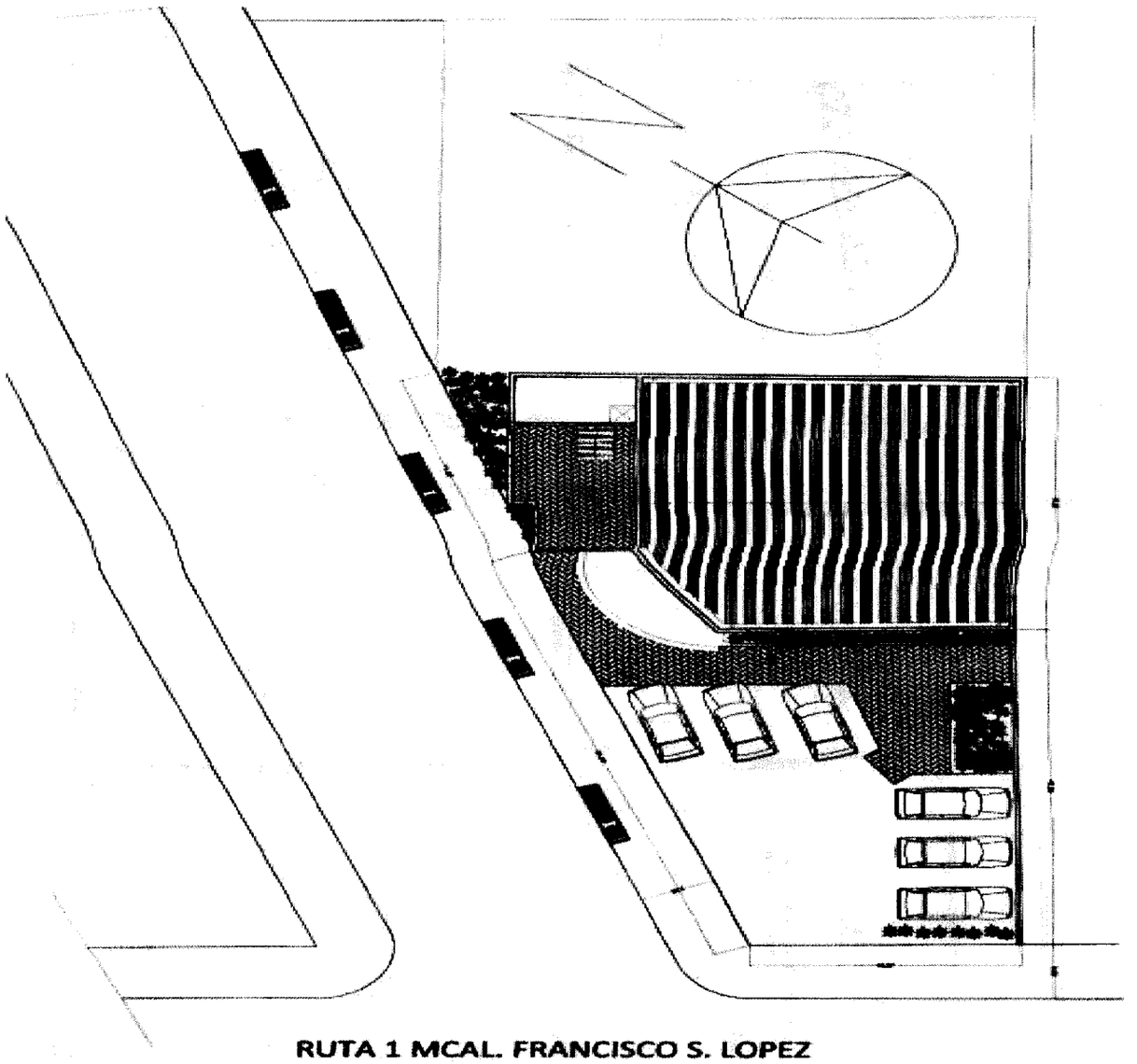

RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ

Hemos realizado mediciones aleatorias a los efectos de muestreo de la obra ejecutada a la fecha (pilares y losas de planta baja, medidas y distancia entre ellas) de la planta baja las cuales coinciden **con las medidas del nuevo proyecto** (copia recibida por parte de la fiscalización) en consecuencia no encontramos nada que objetar.

El plano del proyecto original es totalmente modificado y surge un nuevo proyecto, una nueva planilla de precios, obras adicionales y complementarias que aumentan el valor original de la obra en Gs. 70.132.507 y dan origen a la Adenda N°1 de fecha 14/09/2012. **Debió realizarse el proyecto original en base al terreno que existe y no crear nuevos componentes del proyecto que no existían en el llamado (folio 31*).**

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CERCO DE OBRAS

Las Especificaciones Técnicas establecen:

> Deberá preverse dentro de este rubro el vallado de protección a fin de evitar accidentes a alumnos y profesores de la institución en el desarrollo de la obra.

MATERIALES USADOS

Se prohíbe en absoluto al Contratista el empleo de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron.

En el acta de verificación in situ N° 16 /13 de fecha 12/02/2013 se afirma:

"...El Cerco de obra está hecho de CHAPA ACANALADA su altura es 1.80 m...".

FOTO DEL CERCO PROTECTOR

Concluimos que el **cerco de obras no se realizó** como requiere las Especificaciones Técnicas, se ejecutó en forma desprolija y con **materiales recuperados,** no siendo el uso de estos permitidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4 FISCALIZACION DE OBRA

El Contrato de prestación de servicios profesionales de fiscalización de obras "(lote1) Servicio de Fiscalización de la obra centro comunitario Ruta 1 de la Ciudad de Capiatá (Lote2) Servicio de Fiscalización de la obra Palacete Municipal de la Ciudad de Capiatá." firmado en fecha **4 de Agosto del año 2012** entre el fiscal El Ing. Christian R. Vecca Vallejos y la Municipalidad de Capiatá es consecuencia del procedimiento de Contratación por Excepción según Resolución IMC N° 4977/12 del **4 de Agosto del año 2012**.

No registramos informes mensuales de la fiscalización correspondiente a la Cláusula Cuarta Objetivos y Funciones 4.03.e del Contrato anteriormente mencionado.

El fiscal en el libro de obra 1102 de fecha 06/08/2012 menciona lo siguiente: *"...Se inicia trabajo de fiscalización de la obra citada, se observa que ya se ejecutó el vallado de obra, el obrador, el cartel de obra, tala de arbustos y árboles, excavación mecánica para subsuelo , ya se encuentra el cerco de replanteo..."*. Concluimos que se inició la obra sin fiscalización realizándose los ítems anteriormente mencionados.

5 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Capiatá con relación a la obra "" se desprenden las siguientes conclusiones:

5.1 El residente de Obra **no se presenta como profesional**, requisito establecido en las Especificaciones Técnicas, por lo cual solicitamos se expidan y documenten al respecto.

5.2 El cronograma de obra suministrado **es ilegible,** con lo cual no resulta posible realizar un análisis, por lo que requerimos sea presentado un ejemplar con el descargo.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5.3 El Equipo de Topografía no **se encuentra en obra** como requiere las Especificaciones Técnicas.

5.4 Los **árboles y arbustos conservados no están protegidos** como exige las Especificaciones Técnicas.

5.5 El plano del proyecto original es totalmente modificado (100%) y surge un nuevo proyecto, una nueva planilla de precios, obras adicionales y complementarias que aumentan el valor original de la obra y dan origen a la Adenda N°1 de fecha 14/09/2012. **Debió realizarse el proyecto original en base al terreno que existe y no crear nuevos componentes del proyecto que no existían en el llamado.**

5.6 Concluimos que el **cerco de obras no se realizó** como requiere las Especificaciones Técnicas, se ejecutó en forma desprolija y con **materiales recuperados**, siendo el empleo de estos prohibidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

5.7 No registramos informes mensuales de la fiscalización correspondiente a la Cláusula Cuarta "Objetivos y Funciones 4.03.e" del contrato de la fiscalización con la Contratante.

5.8 Se inició la obra sin fiscalización.

5.10 La obra se encuentra retrasada y no registramos documentación respecto al plazo utilizado para realizar el nuevo proyecto.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

ANEXO I

LIBRO DE OBRA

000000

LICITACION Nº: 02/2012

CONCURSO DE PRECIOS Nº: —

Nº 0001051

CONTRATISTA: San José Emprendimientos

CONTRATANTE: Municipalidad de Capiatá

LUGAR Y FECHA: Capiatá, 16 de Julio de 2.012

DESCRIPCION DE LA OBRA: Centro Comunitario Municipal Nº 1 de la Ciudad de Capiatá.-

REFERENCIA: Se procede a la habilitación del presente libro de obras, a los efectos de las comunicaciones entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa contratista San José Emprendimientos.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA — DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS

ARQ. MANOLO A. DUARTE
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Capiatá

Por este medio, Yo Fermin Irala C., me presento como encargado de la obra Centro Comunitario Municipal Ciudad de Capiatá, en representación de la firma Emprendimiento San José, y quedo habilitado para recibir las conicaciones hechas atraves de este libro de obra por parte de la Municipalidad de Capiatá o de sus representantes designado

Fermin Irala

OBSERVACION:

FISCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Julio Cesar Ortiz Vázquez
Secretario General

CONTRATISTA

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

ACTA NÚMERO: 16/13

En la Ciudad de CAPIATA, a los 12 Día/s del mes de Febrero de 2013, siendo las 10 :16 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Victor Zaputovich Abg. MARIO SANABRIA y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Km 20 1/2 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 02/12 - "Const. Centro Comunitario Nº1 CAPIATA" con ID Nº 240.210 Año 2012. El contrato fue suscrito entre MUNICIPALIDAD de CAPIATA, y la firma SAN JOSE EMPRENDIMIENTO, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
CHRISTIAN VECCA	FISCAL de OBRA.	
MANOLO DUARTE	Director de INFRAestructura.	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* El FISCAL de OBRA y el Director de INFRAestructura MANIFIESTA lo siguiente: El responsable de la OBRA por PARTE de la obra es el Sr. FERMIN IRALA C. Libro de OBRA 1051
* Se tiene los documentos completos, Plano del proyecto Libro de obra, SUMINISTRADOS FOTOcopia de los mismos. dichos planos son MODIFICADOS respecto a los Planos originales del LLAMADO, los cuales tuvo motivos estan ASENTADOS en el libro de OBRA 1053 al 1055
* El CRONOGRAMA ORIGINAL del LLAMADO ESTA Vigente para la ejecución del proyecto NUEVO.
* El equipo de topografia se realiza CADA VEZ que se necesita, NO existe EQUIPO de TOPOGRAFIA

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

* El señor Fermin Iraola no es profesional Ingeniero o arquitecto como exige la Especificaciones t.
* El Ing Vecca suministra el contrato en referencia.
* En obras no registramos documentos de convenio modificatorio
* El libro de obra se encuentra en la obra.
* Los materiales estan depositados debidamente protegidos.
* Los arboles no estan protegidos como dice la Especificaciones tecnicas
* El replanteo fue acepto en libro de obra 1055
* El cerco ~~prote~~ obra esta echo de ~~obra~~ CHAPA ACANALADA su altura es 1,80 cm.
* En gral el fiscal manifiesta que en el libro de obra se hace mención a los ensayos correspondientes a los ensayo Hormigon.
* Se realizo mediciones de la estructura de Hormigon en forma aleatoria.
* Se deja constancia de nuestra presencia en el libro de obra 1064 del centro comunitario.

Mario Sanabria — Victor Zaputovich — Ing. Manolo Duarte

Ing. Vecca

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EVALUACIÓN DE DESCARGO				EVA Nº 19/13
Fecha emisión	30/04/13			
Ref. Informe DVC	Nº 11/13			
Contratante	Municipalidad de Capiatá			
Contratista	San José Emprendimiento de Verónica Pérez Rotela			
Recurrentes	Contratante	--	Contratista	---
Expediente/s Nº	----------	**Fecha/s**	----------	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM	X	O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado habiéndose vencido suficientemente los plazos de presentación de descargos del Informe N° 11/13, el cual fuera comunicado a la contratante según nota DNCP/DVC N° 8761/13 recibida en fecha 12/04/13 y a la contratista según nota DNCP/DVC N° 8763/13, recibida en fecha 09/04/13.

Al no haberse presentado los descargos de las partes, a pesar de haber sido debidamente notificados, se trascriben a continuación las conclusiones del Informe Contractual N° 11/13 de fecha 22/03/13 y las cuales se mantienen firmes en su totalidad:

1.1. Teniendo en cuenta la ORDEN DE INICIO DE OBRA de fecha 05/07/12, el mismo infiere en la determinación del plazo de la obra y siendo el plazo de culminación de obras el 12/03/13, atendiendo el plazo originalmente pactado para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato suscrito entre la Contratante y la Contratista. Además, cabe mencionar que tampoco figura el responsable de fiscalizar la obra según lo establecido en la Sección V del PBC (EETT).-

1.2. Cabe señalar que el documento citado anteriormente no ha sido comunicado a esta Dirección para su publicación en el SICP tal como lo establece la reglamentación pertinente. Además, cabe resaltar que no es posible realizar modificaciones que afecten esencialmente el contrato originalmente pactado entre las partes

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

1.3. No se constata en el Portal de Contrataciones Públicas a la fecha del presente informe, comunicación alguna remitida por la Convocante relacionada a la suspensión de los plazos contractuales, así como tampoco se encuentran publicados documentos relativos a la ampliación de los mismos, ni sus respectivas resoluciones administrativas, tampoco adenda alguna firmada entre las partes para la extensión de dichos plazos, documentaciones imprescindibles a los efectos de documentar y dotar de legalidad suficiente a las situaciones expuestas y la ejecución contractual propiamente dicha.

1.4. El Informe de Auditoría presentada por la Municipalidad de Capiatá solo hace alusión al pago del Anticipo por la suma de Gs. 746.093.658. No así a la ejecución contractual de la obra, ni del estado de avance real de las mismas, siendo esto un requerimiento según lo establecido en el Decreto N° 1249/03.-

1.5. No consta en la documentación remitida por la entidad, certificados de obras, así como tampoco el cronograma de obras propuesto por el contratista, en base a las modificaciones de las EETT, compensaciones; así como tampoco la aprobación de dicho cronograma por la Contratante, ni las cauciones solicitadas según lo establecido en el PByC.

1.6. No consta entre la documentación alguna arrimada por la entidad referente a la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra por parte del Fiscal de Obras.-

1.7. Teniendo en cuenta la documentación remitida por la Contratante, consta una nota de fecha 30/08/12 remitida por la Contratante a la firma EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE donde se solicita la ampliación del plazo de vigencia de garantía de anticipo. Además, cabe recordar que la póliza de Garantía de Anticipo debería estar extendida por lo menos hasta el día de la amortización total del mismo.

1.8. Por tratarse las garantías de un contrato accesorio al principal, corresponde que la Garantía de Fiel Cumplimiento sea extendida en consecuencia pues de no haberse materializado esta extensión el caso que

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Ing. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

nos ocupa —pese a no ajustarse a la ley aplicable la firma de una Adenda N° 01 al Contrato original N° 02/12—, se constituiría en otra irregularidad manifiesta, ya que mínimamente debió solicitarse una nueva garantía por todo el periodo de ejecución contractual, para precautelar al menos el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la contratista.

1.9. Conforme a la documentación obrante se observa que el pago del anticipo Gs. 746.093.658, se realizó en fecha 10/07/12, mediante recibo de dinero N° 3224, con lo cual se infiere que existiría obligaciones pendientes a ejecutar por la contratista por la suma de Gs. 746.093.477. Atendiendo que la obra hasta la fecha de emisión del informe no estaría culminada, se presume que aun faltarían realizar varias certificaciones de avances de los trabajos adjudicados.

1.10. No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC de la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS a la firma adjudicada en este caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81 de la Ley 2051/03, ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo.

Conclusión y Recomendaciones

La contratante y la contratista no han remitido la documentación correspondiente a los puntos objetados, teniendo en cuenta que los plazos para dicho efecto se encuentran vencidos al momento de la emisión del presente descargo.

Nos adherimos a las conclusiones hechas en el ITV N° 04/13, la cual es parte integra de la presente evaluación.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación:

- A la Entidad Contratante y al Contratista, para su toma de conocimiento,
- Así como también a la Junta Municipal, para que en el ámbito de competencia, tomen las medidas que a su criterio y en derecho correspondan.
- A la Contraloría General de la República para su toma de razón sobre las irregularidades administrativas imputables a la Contratante

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Aguilera
Verificadora Contractual
DVC DNCP

Ing. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Asimismo, recomendamos la remisión a la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios para la instrucción de un sumario a la Contratista SAN JOSÉ EMPRENDIMIENTO DE VERÓNICA PÉREZ ROTELA a fin de determinar las responsabilidades del mismo, sobre el incumplimiento del contrato.

- Finalmente, la Municipalidad deberá realizar un plan de mejoramiento para subsanar y evitar en futuros procesos las irregularidades/falencias detectadas en el presente caso.

LIC. DOLLY E. AGUILERA L.
Verificadora Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos